

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 09 DE 2019

(Febrero 06)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS HOLDINGS FINANCIEROS Y DEMÁS ENTIDADES VIGILADAS Y CONTROLADAS

Referencia: Creación de tipo y código para los holdings financieros que entran a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Apreciados señores:

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1870 del 21 de septiembre de 2017, a partir del 6 de febrero de 2018 se incorporan a la inspección y vigilancia de la Superintendencia los holdings financieros.

En razón de lo anterior, es necesario asignar a estas entidades la codificación necesaria para su identificación como entidades vigiladas por la Superintendencia.

Para el efecto, este Despacho en uso de las facultades establecidas en el numeral 21 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, adoptó la codificación interna que les será asignada a las entidades mencionadas y que se empleará en el manejo de la correspondencia y las actividades relacionadas con la gestión de trámites e intercambio y reporte de información por medio del enlace “trámites en línea y remisión de información”.

Ahora bien, algunas de dichas entidades, que ingresan a la inspección y vigilancia de la Superintendencia por su actividad de holdings financieros, son actualmente emisores de valores sometidos al control exclusivo de la Superintendencia y, como tal, tiene una identificación para efectos de su relacionamiento con la Superintendencia y para actuar como emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Por lo tanto, con el propósito de facilitar la actuación ante la Superintendencia de estas entidades que tienen la doble calidad mencionada se hace necesario adoptar un solo tipo y código para su identificación ante la Superintendencia, que en este caso será el asignado a su actividad vigilada de holding financiero, número de identificación que les servirá igualmente para actuar ante el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

En virtud de lo expuesto, se anexa a la presente la tabla contentiva del Tipo y Códigos asignados junto con el nombre y NIT de las entidades respecto de quienes se efectúa dicha asignación, los cuales inician su operación el día de hoy 6 de febrero de 2019.

Se precisa que en el caso de los holdings financieros que también tienen la calidad de emisores de valores, la doble identificación (como holding financiero y como emisor de valores) operará hasta las 24:00 horas del 11 de febrero de 2019, y a partir de las 00:01 horas del 12 de febrero de 2019 se dará inicio a la operación de una sola identificación – la de holding financiero – para todos los registros, transmisiones y sistemas de la Superintendencia Financiera, incluido el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE). En todo caso, el histórico de la información cargada por estas entidades hasta el 11 de febrero de 2019 en el

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RNVE se mantendrá y se podrá visualizar bajo el Tipo y Código de holding Financiero.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia

000000